Resolución Directoral

Nº 160 -2017-TP/DE

Lima, 08 AGO. 2017

VISTOS: El Informe N° 496-2017-TP/DE/UGA-CFRRHH, de fecha 26 de julio de 2017, de la Coordinación Funcional de Recursos Humanos de la Unidad Gerencial de Administración; y el Informe N° 452-2017-TP/DE/UGAL, de fecha 08 de agosto de 2017, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 051-2014-TP/DE, de fecha 24 de setiembre de 2014, se designó a los fedatarios institucionales del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", tanto en el ámbito de la Oficina Nacional, así como de las Unidades Zonales;

Que, posteriormente, en virtud a las Resoluciones Directorales Nros. 017, 049, 083 y 102-2015-TP/DE, de fecha 19 de febrero de 2015, 10 de junio, 23 de octubre y 18 de noviembre de 2015, respectivamente, así como con las Resoluciones Directorales Nros. 038, 091 y 144-2016-TP/DE, de fecha 16 de marzo, 20 de julio y 14 de octubre de 2016; respectivamente, se modificó los artículos 2° y 3° de la resolución primigenia, con la finalidad de actualizar las designaciones de los fedatarios en el ámbito de la Oficina Nacional, así como en las Unidades Zonales;

Que, la Coordinación Funcional de Recursos Humanos de la Unidad Gerencial de Administración, a través del Informe N° 496-2017-TP/DE/UGA-CFRRHH, de fecha 26 de julio de 2017, da cuenta de la necesidad de modificar una vez más la referida resolución, con el propósito de actualizar las designaciones de los fedatarios de la Oficina Nacional, así como de las Unidades Zonales;

Que, asimismo la referida Coordinación Funcional, señaló que las Unidades Zonales de Amazonas, Apurímac, La Libertad, Pasco, Satipo, Tumbes y Valle Río Apurímac solo tendrá un fedatario titular, debido a que dichas Unidades Zonales solo cuentan con un personal con Contrato Administrativo de Servicio;

Que, además, indicó que la Unidad Zonal Lima Norte-Callao, cuenta con dos personas con Contrato Administrativo de Servicio; sin embargo, uno de ellos tiene el cargo de chofer, por lo que solo contará con un fedatario titular;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a través del Informe N° 452-2017-TP/DE/UGAL, de fecha 08 de agosto de 2017, considero pertinente la modificación de los artículos 2° y 3° de la Resolución Directoral N° 051-2014-TP/DE, en atención a que algunos servidores que se encontraban desempeñándose como fedatarios titulares y suplentes, ya no se encuentran laborando, por lo que corresponde designar a los fedatarios que asuman las funciones de sus predecesores;

Que, en tal sentido, resulta pertinente actualizar la relación del personal de la institución que ejerce funciones como fedatario del Programa "Trabaja Perú", durante el presente año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en el ámbito de la Oficina Nacional y Unidades Zonales;

Con los visados de la Coordinación Funcional de Recursos Humanos y de las Unidades Gerenciales de Administración y de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 006-2017-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; y, por el literal h) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215, 234-2014-TR y 027-2017-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación del Artículo 2° de la R.D N° 051-2014-TP/DE.

Modificar el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 051-2014-TP/DE, de fecha 24 de setiembre de 2014, modificado con Resoluciones Directorales Nros. 017, 049, 083 y 102-2015-TP/DE, de fecha 19 de febrero de 2015, 10 de junio, 23 de octubre y 18 de noviembre de 2015, respectivamente, así como con las Resoluciones Directorales Nros. 038, 091 y 144-2016-TP/DE, de fecha 16 de marzo, 20 de julio y 14 de octubre de 2016; respectivamente, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Designación de Fedatarios de la Oficina Nacional"

Designar como fedatarios institucionales del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en el ámbito de la Oficina Nacional, a las siguientes personas:

N°	UNIDAD	FEDATARIO TITULAR	FEDATARIO SUPLENTE
1	Unidad Gerencial de Administración	Lilia Rosa Mejía Sánchez	Gina Paola Canchari
		Gloria Emérita Aguilar Chuquizuta	Lidia Vanessa Reyna Farje
2	Unidad Gerencial de Asesoría Legal	Paola Victoria Espinoza Araca	Fernando Valdivia Márquez
3	Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación	Juan Antonio Campos Velazco	Cesar Augusto Torres Lozano
4	Unidad Gerencia de Promoción	Griselda Marivel Montenegro Chávez	David Alberto Jara Calderón
5	Unidad Gerencia de Proyectos	Bertha Milagros Tupa Meléndez	Ketty Garay Lindo

TRABAJA PERÚ V°B° Lic. César Edmundo Gálvez Pardavé Director Ejecutivo

TRABAJA PERÚ V°B° Mg. Enrique O. Loayza Aliaga Gerente de la Unidad Gerencial de Administración

TRABAJA PERÚ V°B° Abog. David Martin Delgado Hidalgo Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

Artículo 2°.- Modificación del Artículo 3° de la R.D N° 051-2014-TP/DE.

Modificar el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 051-2014-TP/DE, de fecha 24 de setiembre de 2014, modificado con Resoluciones Directorales Nros. 017, 049, 083 y 102-2015-TP/DE, de fecha 19 de febrero de 2015, 10 de junio, 23 de octubre y 18 de noviembre de 2015, respectivamente, así como con las Resoluciones Directorales Nros. 038, 091 y 144-2016-TP/DE, de fecha 16 de marzo, 20 de julio y 14 de octubre de 2016; respectivamente, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- Designación de Fedatarios de las Unidades Zonales.

Designar como fedatarios institucionales del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en el ámbito de las Unidades Zonales, a las siguientes personas:

TRABAJA PERÚ V°B° C.P.C. Juan Antonio Lagos Estupiñán Responsable de la C. F. de Recursos Humanos

N°	UNIDAD	FEDATARIO TITULAR	FEDATARIO SUPLENTE
1	Unidad Zonal Amazonas	Raúl Vela Amasifuen	____
2	Unidad Zonal Ancash	Richard Berly Contreras Agreda	Reyna Isabel López Paredes
3	Unidad Zonal Apurimac	Freddy Roger Loayza Encalada	____
4	Unidad Zonal Arequipa	Frida Betzabeth Quispe Gaimes	Miriam Doris Zapana Zapana
5	Unidad Zonal Ayacucho	Miguel Angel Lapa Espino	Carlos Alberto Choque Castro

6	Unidad Zonal Cajamarca	Iris Lisel Pereira Peláez	Carlos Alejandro Morales Saucedo
7	Unidad Zonal Cusco	Ingrid Analí Anaya Segovia	Rina Erazo Duran
8	Unidad Zonal Huancavelica	Ivonne Bendezú Zuñiga	Cesar Erasmo Melgar Merino
9	Unidad Zonal Huánuco	Elmer Edilberto Manyari Canchaya	Esteban Samuel Duran Aguilar
10	Unidad Zonal Huaraz	Briseida Rosmery Granados Aguedo	Jhon Andrés Mayhuay Flores
11	Unidad Zonal Ica	Mirna Elizabeth Guerrero Chong	Mará Elena Uribe Escalante
12	Unidad Zonal Junín	David Richard Camel Valero	Alejandro Jonhy Morales Zapata
13	Unidad Zonal Libertad	José Alfredo Jiménez Arteaga	____
14	Unidad Zonal Lambayeque	Iván Ricardo Bazán Barco	Maria Del Rosario Emperatriz Rioja Odar
15	Unidad Zonal Lima Norte - Callao	Edgar Ramos Sosa	____
16	Unidad Zonal Lima Sur-Este	Jorge Ernesto Rojas Palacios	Juan Alberto Rojas Huaraca
17	Unidad Zonal Loreto	Angélica María Paredes Dávila	Danny Ruiz Ríos
18	Unidad Zonal Moquegua	Roxana Paulina Condori Huahuachampi	Rubén Enrique Cosio Jiménez
19	Unidad Zonal Pasco	Gloria Jacqueline Suazo Cartagena	____
20	Unidad Zonal Piura	Roberto Bruno Reyes Aspiros	Liz Orquídea Villegas Espinoza
21	Unidad Zonal Puno	Luis Enrique Godoy Tapia	Darío Ticona Cruz
22	Unidad Zonal San Martín	Magaly Goicochea Casique	Kike Dávila Flores
23	Unidad Zonal Satipo	Richard Castro Ariste	____
24	Unidad Zonal Tacna	León Magno Chambilla Gutiérrez	Edgar Eduardo Salas Váldez
25	Unidad Zonal Tumbes	Fernando Gonzales Aguayo	____
26	Unidad Zonal Ucayali	Rosa Beatriz Hernández Urbina	Alexander Reátegui Soria
27	Unidad Zonal Valle río Apurímac	Edgar Ricardo Luján Centeno	____

Artículo 3°.- Notificación.

Notificar la presente resolución a los servidores señalados en los artículos 1° y 2° precedentes.

Artículo 4°.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA TRABAJA PERU

Lic. César Edmundo Gálvez Pardavé
Director Ejecutivo